

DEPTO OO. HH.
SECCION POST. Y ASIG.
C.B. 305730

CON ESTA FECHA
SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA N° **2060**

TALCA,

26 JUN 2013

VISTOS:

- a) El D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011 y sus modificaciones, que Reglamenta el Programa Fondo Solidario de Vivienda;
- b) La Resolución Exenta N° 7.219, (V. y U.), de fecha 04 de septiembre 2012, que otorga subsidios habitacionales del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, conforme al artículo 17, inciso quinto del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, a 5 proyectos de la Región del Maule, entre los cuales se incluye:

PROGRAMA	CODIGO	PROYECTO	FAMILIAS	COMUNA	BENEFICIARIO(A)	RUT
FSEV-CNT	84556	VILLA EL PARQUE III	150	TALCA	OSSES NORAMBUENA MARCOS ORLANDO	4.426.316-5

- c) La Resolución Exenta N° 645 de fecha 19 de junio del 2008, que aprueba el Convenio Marco D.S. 174 (V. y U.) de 2005, entre el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y la Entidad Patrocinante:

EGIS	RUT	FECHA CONVENIO
"CENTRO REGIONAL DE ASISTENCIA TECNICA Y EMPRESARIAL" o "FUNDACION CRATE"	70.552.800-4	19-06-2008

- d) El Certificado de Defunción Folio N° 500.013.648.299 de fecha 12 de diciembre del 2012, emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación, que señala el fallecimiento con fecha 01 de noviembre de 2012 del beneficiario(a) mencionado(a) en el Visto b) de la presente resolución;
- e) La Carta N° 435/13 de fecha 28 de mayo de 2013 de la EP mencionada, en la cual adjunta la documentación que justifica la sustitución del beneficiario(a) fallecido(a), según lo dispuesto en el Artículo N° 29 del D.S. 49/2011;

FALLECIDO	RUT	SUSTITUTO	RUT	PARENTESCO
OSSES NORAMBUENA MARCOS ORLANDO	4.426.316-5	GONZALEZ JAQUE NORMA LINA	2.875.042-0	CONYUGE

- f) La Resolución N° 1600 / 30.10.08 de la Contraloría General de la República, el D.S. N° 1305/75; el D.S. N° 355/76 y sus modificaciones, que aprueba el Reglamento Orgánico de los SERVIU, y el D.S. N° 66 de fecha 05.12.2011 que me designa Directora del SERVIU Región del Maule, dicto la siguiente:

RESOLUCION

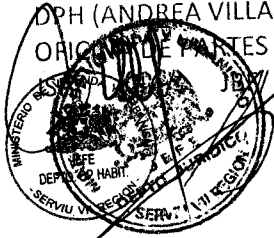
1. **SUSTITÚYASE** al beneficiario(a) fallecido(a) según lo señalado en el **Visto e)** de la presente resolución.
2. Déjese establecido que el cumplimiento de la presente Resolución no afecta el Presupuesto de Capital del SERVIU Región del Maule.
3. Déjese establecido que en lo no modificado la **Resolución Exenta N° 7.219, (V. y U.), de fecha 04 de septiembre 2012**, rige en todas sus partes.
4. Extiéndase nuevo certificado de subsidio a nombre del sustituto señalado en el **Visto e)** de la presente resolución.

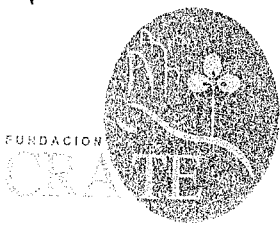
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Clarisa Ayala Arenas
CLARISA AYALA ARENAS
DIRECTORA SERVIU REGION DEL MAULE

DISTRIBUCION:

- JEFE DEPTO. OO. HABITACIONALES
- SRS. FUNDACIÓN CRATE
18 1/2 ORIENTE S/N° (2 1/2 SUR) INTERIOR VILLA SAN AGUSTIN – CASILLA N° 460 – TALCA
- DEPTO. TÉCNICO - A. TECNICA
- UNIDAD DE GESTIÓN SOCIAL (MARIA ALEJANDRA GUERRERO)
- SECCION POSTULACIONES Y ASIGNACIONES
(JOSE MORAGA, CLORINDO FUENZALIDA, CRISTIAN OLAVE RIOS)
- DPH (ANDREA VILLARZU GALLO)
- ORIGEN DE FALTAS
- *cf dlp.-*





TALCA, mayo 28 de 2013
Carta N°435/13

Señor
Juan Sepúlveda Pareja
Jefe Dpto. Operaciones Habitacionales
Serviu VII Región del Maule
Presente

REF.: Solicita Reemplazo Proyecto "Villa El
Parque III, comuna de Talca

De nuestra consideración.

Junto con saludarle, quien suscribe, viene en solicitar a Ud., 3 reemplazos y una sustitución por fallecimiento del titular, señor Marcos Orlando Osses Norambuena, Rut N° 4.426.316-5, por su Cónyuge señora Norma Lina González Jaque, Rut N° 2.875.042-0, en el Proyecto de la referencia, Código 68857, comuna de Talca, correspondiente al programa Fondos Solidarios de Vivienda, llamado especial de reconstrucción año 2011.

Se adjunta la siguiente Documentación para cada caso:

- 3 declaraciones juradas de renuncia debidamente legalizadas

Antecedentes de los reemplazos.

- Formulario de Incorporación al proyecto
- Declaración Jurada de Postulación
- Declaración de Núcleo Familiar.
- Fotocopia de Cedula de Identidad.
- Consulta propiedad Habitacional
- Registro Nacional de Beneficiarios
- Comprobante Ficha de Protección Social.
- Fotocopia Libreta de ahorro

Antecedentes Sustitución:

- Certificado de defunción del titular
- Certificado de Matrimonio.
- Fotocopia cédula Identidad Cónyuge sobreviviente
- Ficha de Protección Social en la cual consta núcleo

Sin otro particular, y a la espera de una favorable acogida, le saluda muy atentamente

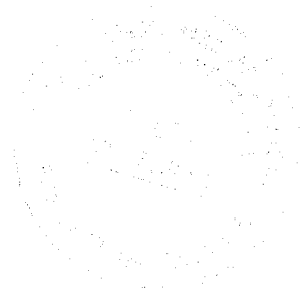
JORGE BRITO OBREQUE
Director
Fundación C.R.A.T.E.

JBO/LRG/MAJA/dgs.

Centro Regional de Asistencia Técnica y Emprendedoría
18 1/2 Oriente 2 1/2 Sur S/N Inviador Villa con Agustín - Casilla 490 - Talca - Chile
Fonos: (71) 231066 - 231087 - Fono/Voz (71) 231070
E-mail: direccion@crate.cl
www.crate.cl

Renunciado Dañificado	Rut	Reemplazo Regular	Rut	Puntaje FPS
Angelica María Sepúlveda Calderón	14.398.014-6	Juan Armando Oyarzún Contreras	5.231.725-8	3993
Claudia Marisol Gutiérrez Rojas	14.507.398-7	Amanda Eliana Cáceres Cáceres	11.457.064-8	2072

Renunciado Regular	Rut	Reemplazo Regular	Rut	Puntaje FPS
Carmen Rosa Sepúlveda González	3.765.897-9	Carolina Patricia Valenzuela San Martín	14.017.112-3	4535



Motivo de la Sustitución	:	Fallecimiento del Titular	
Esta eliminación viene asociada a	:	Sustitución	
Nombre de la persona fallecida	:	Marcos Orlando Osses Norambuena	
El Fallecido	NO	está participando en algún proceso de selección vigente	RUT : 4.426316- 5
Proyecto	:	Villa El Parque III	
Entidad Patrocinante	:	Fundación Crate.	Cód. Umbral : 84556
			RUT : 70552800-4

Motivo de la Sustitución	:	Fallecimiento del Titular	
Esta eliminación viene asociada a	:	Sustitución	
Nombre de la persona fallecida	:	Marcos Orlando Osses Norambuena	
El Fallecido	NO		RUT : 4.426316-5
Proyecto	:	está participando en algún proceso de selección vigente	
	:	Villa El Parque III	
Entidad Patrocinante	:	Fundación Crate.	
			Cód. Umbral : 84556
			RUT : 70552800-4

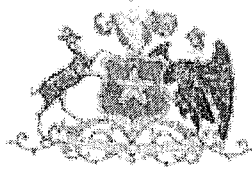
Nombre del sustituto	:	Norma Lina González Jaque	
N° Cta. Ahorro	:	- (Damnificada)	RUT : 2.875042-0
Puntaje FPS	:	6520	Institución : -
Datos del Núcleo Familiar del Reemolazado:		Puntaje Carencia	: 6520

Datos del Núcleo Familiar del Reemplazante:

[illegible]

NOTA: ESTA SOLICITUD NO AFECTA EL CGOH DEL PROYECTO SEÑALADO, NI TAMPOCO SUPERA EL 20% DE REEMPLAZOS PERMITIDOS.

~~EGIS
(firma y timbre)~~



REPUBLICA DE CHILE



500013648299

CERTIFICADO DE DEFUNCION

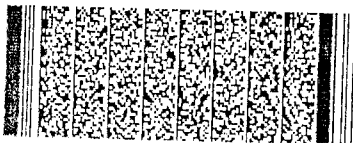
Uso exclusivo para ASIGNACION FAMILIAR

Circunscripción : TALCA
Nro. inscripción : 1.423 Registro : Año : 2012
Nombre inscrito : MARCOS ORLANDO OSSES NORAMBUENA
R.U.N. : 4.426.316-5
Fecha nacimiento : 27 Abril 1941
Sexo : Masculino
Fecha defunción : 1 Noviembre 2012 a las 09:30 horas.
Lugar defunción : TALCA

FECHA EMISIÓN: 12 Diciembre 2012, 16:21.

Certificado Gratuito

Verifique la validez de este documento en www.registrocivil.gob.cl o en el 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. Ahorra tiempo, revisa en www.registrocivil.gob.cl los certificados disponibles en línea.



Timbre electrónico SRCel




Andrés Falcón Valencia
Jefe de Archivo General
Incorpora Firma Electrónica
Avanzada

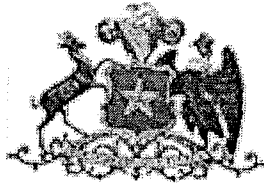
NO FIRMA

RUN 2.875.042-0



Nº de Serie: **A019341814** Insc. Nac: Nº **527,1927,CONSTITUCIÓN**

IDCHL28750420<8H38<<<<<<<<<<
2710198F1710191CHLAQ19341814<?
GONZALEZ<JAQUE<<NORMA<LINA<<<<



REPUBLICA DE CHILE

FOLIO : 500022183423

Código Verificación:
a05d7c94d419



500022183423

CERTIFICADO DE MATRIMONIO

Uso exclusivo para ASIGNACION FAMILIAR

Circunscripción : TALCA

Nro. inscripción : 663

Registro :

Año : 1972

Nombre del Marido : MARCOS ORLANDO OSSES NORAMBUENA

R.U.N. : 4.426.316-5

Fecha nacimiento : 27 Abril 1941

Nombre de la Mujer: NORMA LINA GONZÁLEZ JAQUE

R.U.N. : 2.875.042-0

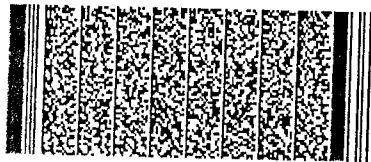
Fecha nacimiento : 19 Octubre 1927

FECHA CELEBRACIÓN : 29 Agosto 1972 A LAS 09:40 HORAS.

FECHA EMISIÓN: 10 Abril 2013, 15:11.

Certificado Gratuito

Verifique la validez de este documento en www.registrocivil.gob.cl o en el 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. Ahorra tiempo, revisa en www.registrocivil.gob.cl los certificados disponibles en línea.



Timbre electrónico SRCel



Víctor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General (s)
Incorpora Firma Electrónica
Avanzada

REGISTRO NACIONAL DE BENEFICIARIOS

De acuerdo a nuestros registros el Rut 2.875.042-0 corresponde a , presenta al día 10-04-2013 los siguientes beneficios.

Calidad	Beneficiario	Región	Cónyuge	Programa	Llamado
Cónyuge	2.875.042-0	7	4.426.316-5 MARCOS ORLANDO OSSES NORAMBUENA	FONDO SOLIDARIO DE ELECCION DE VIVIENDA	1-2012

Evite desplazamientos, si usted necesita una Cartola de Inscripción, Selección o Beneficio Anterior, ingrese al Portal Web www.minvu.cl, opción Cartolas. Además, en la opción Contáctenos, usted podrá realizar todas sus consultas.

CHILE

Daniela Soto Fernandez

VENTANILLA ENTIDAD RECEPTORA

CONSULTA RUT

DS49 Entidad Participante
Consulta Propiedad Habitacional
Postulación PSV
Consulta Rut
Ventanilla
Inscripción ER
Postulación ER

FICHA PROTECCION SOCIAL PERSONA

Al puntaje de Carencias Habitacionales se le pueden descontar 7.000 puntos si acredita inhabilitabilidad

RUT	PUNTAJE DE CARENCIA HABITACIONAL	PUNTAJE FPS	JEFE DE FAMILIA	FECHA ENCUESTA	FOLIO
4426316-5	6520	6520	SI	2009/01/29	3767260

Factores de Precariedad Habitacional

Allegamiento ☐

Hacinamiento ☐

Tipo Vivienda ☐

Agua ☐

Eliminación Excretas ☐

La información sobre puntajes de FPS y Carencia Habitacional proporcionados por MIDEPLAN pueden sufrir modificaciones en el tiempo, por cambios en la composición familiar y otras causales que tengan relación con el ingreso familiar, situación que no asegura que estos puntajes se mantengan al momento de la postulación.
Fecha y hora de consulta: 09-11-2012 12:05:38.

FPS FAMILIA

NOMBRE	RUT	FOLIO	PARENTESCO	COMUNA
OSSES NORAMBUENA MARCOS ORLANDO	4426316-5	3767260	JEFE FAMILIA	Talca
GONZALEZ JAQUE NORMA LINA	2875042-0	3767260	CONYUGE	Talca

FICHA CAS

RUT	PUNTAJE	JEFE FAMILIA	FECHA ENCUESTA	FOLIO
4426316-5	562.381	NO	2004/04/02	45842

CAS FAMILIA

NOMBRE	RUT	FOLIO	PARENTESCO	PUNTAJE	COMUNA
JAQUE GONZALEZ NORMA LINA	2875042-0	45842	JEFE FAMILIA	562.381	Talca
NORAMBUENA OSSES MARCOS ORLANDO	4426316-5	45842	PAREJA	562.381	Talca

REGISTRO CIVIL

RUT	NOMBRE	EST. CIVIL	FECHA NACIMIENTO	FECHA DEF	FAILECIDO	DISCAP
4426316-5	OSSES NORAMBUENA MARCOS ORLANDO	CASADO	1941-04-27	2012-11-01	SI	NO

CONYUGE

RUT	NOMBRE	SEXO	FECHA NCMTD	FECHA DFC	DISCAP
2.875.042-0	GONZÁLEZ JAQUE NORMA LINA	FEMENINO	1927-10-19	0000-00-00	MENTAL

HIJOS

RUT	NOMBRE	ESTADO	SEXO	FECHA NCMTD	FECHA DFC	DISCAP
-----	--------	--------	------	-------------	-----------	--------

REGISTRO BENEFICIARIO

RUT	NOMBRE	RUT CONYUGE	CONYUGE	PROGRAMA	LLAMADO	ESTADO BENEFICIO
4426316-5	OSSES NORAMBUENA MARCOS ORLANDO	2875042-0		FONDO SOLIDARIO DE ELECCION DE VIVIENDA	1-2012	VIGENTE No Pagado



Los campos con (*) son obligatorios

Identificación Diagnóstico IPS Otros Propiedades

Grupo Familiar

Tipo de Relación	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Fecha de nacimiento	Sexo	RUT	Relación de Parentesco	Forma Parte del núcleo familiar postulante	Persona con discapacidad acreditado por COMPIH	Persona con enfermedad catastrófica acreditado por COMPIH
Jefe(a) de hogar	OSSES	NORAMBUENA	MARCOS ORLANDO	27-04-1941	Masculino	4426316-5			☐	☐
Cónyuge	GONZALEZ	JAQUE	NORMA LINA	19-10-1927	Femenino	2875042-0			☐	☐

Puntaje de carencia habitacional

Fecha	27-04-2000	Región	VII - Región del Maule
Fecha de ingreso	26-01-2009	Provincia	Talca
Comuna	Talca	Puntaje	2850
Indicador de discapacidad	☐	Indicador de enfermedad	☐
Indicador de discapacidad	☐	Indicador de discapacidad	☐
Indicador de discapacidad	☐	Indicador de discapacidad	☐

Esta opción se activa para las familias con menos de 7 integrantes y en caso de que el postulante (y su cónyuge) no presente propiedades informadas por el GII y tampoco acredite ser propietario de alguna

sto

Intranet local | Modo protegido: desactivado

100%



Bienvenido e_dsotof

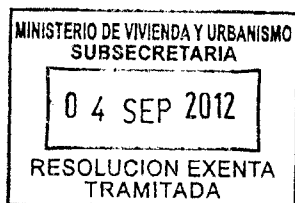
[Ayuda](#) | [Salir](#)

Consulta de Propiedad Habitacional

Rut : 2875042 - 5 Ej.: 9785978-1

Rut Titular : 4426316-5
 Prop. Hab. Titular : No Posee Propiedad Habitacional
 Rut Conyuge : 2875042-0
 Prop. Hab. Conyuge : No Posee Propiedad Habitacional

Ministerio de Vivienda y Urbanismo.



OTORGA SUBSIDIOS HABITACIONALES DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, CONFORME AL ARTÍCULO 17, INCISO QUINTO DEL D.S. N°49, (V. y U.), DE 2011, A 5 PROYECTOS DE LA REGIÓN DEL MAULE.

SANTIAGO, 04 SEP 2012
HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

RESOLUCIÓN EXENTA N° 7 2 1 9

VISTO:

- a) La facultad que me confiere el artículo 17, inciso quinto, del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, para asignar directamente por resoluciones hasta un 30% de la cantidad de recursos dispuestos, para la atención de personas que se encuentren en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional derivadas de casos fortuitos, de fuerza mayor u otros, debidamente calificados, así como para modificar alguna de las otras condiciones o requisitos establecidos en el citado reglamento e incluso disponer el aumento de los montos de subsidio establecidos;
- b) La Resolución Exenta N° 214, (V. y U.), de fecha 9 de enero de 2012, y sus modificaciones, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2012 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el D.S. N°49, (V. y U.), de 2011;
- c) La Resolución Exenta N° 699, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, que llama a concurso en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales en la modalidad proyectos de construcción del Fondo Solidario de Vivienda para su Capítulo Primero, para las regiones que indica;
- d) El artículo 1° transitorio del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, que indica que los proyectos calificados de forma definitiva o condicional, según lo prescrito en el D.S. N° 174, (V. y U.), de 2005, podrán mantener dicha calificación hasta por 12 meses, contados desde la entrada en vigencia del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, pasando a formar parte de la Nómina de Oferta, quedando las viviendas reservadas para el grupo postulante y que los proyectos que a la fecha de entrada en vigencia del mismo decreto, cuenten con Certificado de Proyecto Ingresado al Banco de Proyectos, serán evaluados en un plazo de 180 días a contar de la fecha señalada, según lo establecido en el D.S. N° 174, (V. y U.), de 2005.
- e) El artículo 2° transitorio del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, que indica que a la fecha de publicación en el Diario Oficial del mencionado Decreto, los grupos postulantes que se encuentren integrando proyectos con Certificado de Proyecto Ingresado en el Banco de Proyectos del D.S. N° 174, (V. y U.), de 2005, serán traspasados automáticamente al Banco de Grupos Postulantes, en calidad de Grupo Organizado Hábil, conservando las exigencias de postulación con que ingresaron a dicho programa;
- f) El Ord. N° 3.726, de fecha 13 de julio de 2012, de la Directora del SERVIU de la Región del Maule, en el que solicita la asignación directa de subsidios del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda para los proyectos Bicentenario I-A, de la comuna de Romeral, Bicentenario de Hualañé, de la comuna de Hualañé, Sagrada Familia II Etapa, de la comuna de Sagrada Familia, Villa El Parque III, de la comuna de Talca y Comité Habitacional Las Palmeras de la comuna de Cauquenes, que fueron desarrollados en el marco de las condiciones especiales establecidas en la resolución citada en el Visto c), y

CONSIDERANDO:

- a) Que los proyectos Villa El Parque III, de la comuna de Talca, Bicentenario I-A, de la comuna de Romeral, Bicentenario de Hualañé de la comuna de Hualañé, Comité Habitacional Las Palmeras de la comuna de Cauquenes y Sagrada Familia II Etapa, de la comuna de Sagrada Familia, fueron evaluados por el SERVIU de la Región del Maule, de acuerdo a las condiciones establecidas en el D.S. N° 174, (V. y U.), de 2005 y en la resolución citada en el Visto c);



- b) Que los proyectos Bicentenario I-A, de la comuna de Romeral, Bicentenario de Hualañé, de la comuna de Hualañé y Sagrada Familia II Etapa, de la comuna de Sagrada Familia, cuentan con Certificado de Proyecto Ingresado y los proyectos Villa El Parque III, de la comuna de Talca y Comité Habitacional Las Palmeras de la comuna de Cauquenes, cuentan con Certificado de Calificación Condicional, en el marco del llamado a concurso en condiciones especiales establecido en la resolución citada en el Visto c), y de acuerdo a lo establecido en el D.S. N°174, (V. y U.), de 2005;
- c) Que para dar cumplimiento a lo señalado en los Artículos 1° y 2° transitorio del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, los proyectos señalados en esta resolución fueron incorporados en el sistema informático Umbr@l con los códigos que se indican a continuación:

Comuna	Proyecto	Código Umbr@l
Talca	Villa El Parque III	84556
Romeral	Bicentenario I-A de Romeral	84827
Hualañé	Bicentenario de Hualañé	84499
Cauquenes	Comité Habitacional Las Palmeras	84526
Sagrada Familia	Sagrada Familia II Etapa	84825

- d) Que en el oficio citado en el Visto f), la Directora del SERVIU de la Región del Maule, señala que es prioritario para la región el desarrollo de estos proyectos en el marco del Plan de Reconstrucción;

RESOLUCIÓN:

1. Asígnase directamente un subsidio del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, a cada uno de los integrantes de los proyectos que se señalan a continuación, por los montos que se indican:

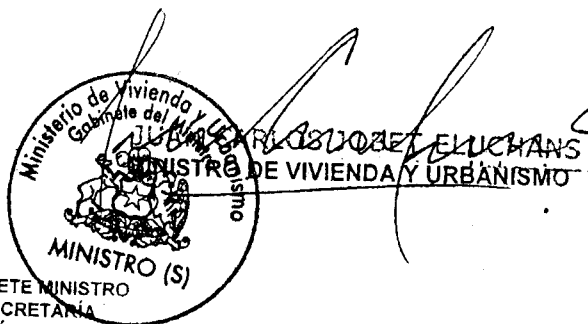
Región	Comuna	Código Grupo	Nombre Proyecto	N° Familias	Monto Total Subsidios (UF)
Maule	Romeral	84827	Migrado Bicentenario I-A de Romeral	101	47.984
Maule	Hualañé	84499	Migrado Bicentenario de Hualañé	127	65.901
Maule	Talca	84556	Migrado Villa El Parque III	150	91.620
Maule	Cauquenes	84526	Migrado Comité Habitacional Las Palmeras	150	88.278
Maule	Sagrada Familia	84825	Migrado Sagrada Familia II Etapa	40	21.098
				Total	314.881

2. Aplícanse las condiciones, requisitos y eximiciones establecidas en la Resolución Exenta N° 699, (V. y U.), de 2011, a las personas damnificadas y a los proyectos beneficiados mediante esta resolución.
3. Establécese que cada una de las personas no damnificadas integrantes de los proyectos a los que se asigna un subsidio mediante esta resolución, deberá acreditar un ahorro mínimo de 10,5 Unidades de Fomento para el desarrollo de los proyectos habitacionales a los cuales pertenecen.
4. Establécese que conforme lo dispuesto en el artículo 1° transitorio del D.S. N°49, (V. y U.), de 2011, los proyectos beneficiados mediante esta resolución, Villa El Parque III, de la comuna de Talca y Comité Habitacional Las Palmeras, de la comuna de Cauquenes, que cuentan con Certificado de Calificación, mantendrán dicha calificación hasta por 12 meses, pasando a formar parte de la Nómina de Oferta y quedando las viviendas reservadas a los grupos señalados.



5. Establécese que conforme lo dispuesto en el artículo 1° transitorio del D.S. N°49, (V. y U.), de 2011, los proyectos beneficiados mediante esta resolución, Bicentenario I-A, de la comuna de Romeral, Bicentenario de Hualañé de la comuna de Hualañé, y Sagrada Familia II Etapa, de la comuna de Sagrada Familia, que cuentan con Certificado de Proyecto Ingresado serán evaluados según lo establecido en el D.S. N°174, (V. y U.), de 2005, y una vez obtenido los Certificados de Calificación correspondientes, pasarán a formar parte de la Nómina de Oferta, quedando las viviendas reservadas a los grupos señalados.
6. Establécese que el monto de subsidio definitivo que corresponda otorgar para la ejecución de los proyectos será determinado al momento de su Calificación Definitiva y luego de la respectiva adscripción de los grupos a estos proyectos. Los montos definitivos serán sancionados mediante resolución del SERVIU, la que deberá ser enviada a la División de Política Habitacional del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
7. Los subsidios asignados mediante la presente Resolución, ascendentes a un total de 314.881 Unidades de Fomento, se imputarán a los recursos dispuestos para el Fondo Solidario de Elección de Vivienda, de la Región del Maule, para el año 2012.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



TRANSCRIBIR

- GABINETE MINISTRO
- SUBSECRETARÍA
- COMITÉ DE RECONSTRUCCIÓN
- SERVIU REGION DEL MAULE
- SEREMI DE LA REGION DEL MAULE
- DITEC
- DIJUR
- DINFO
- SISTEMA INTEGRADO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
- SECRETARIA DPH
- LEY DE TRANSPARENCIA ART. 7/G
- OFICINA DE PARTES



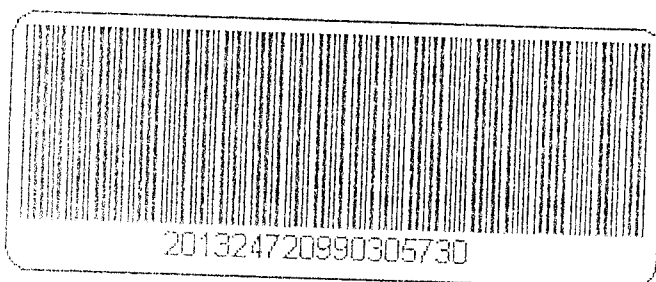
LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

Benjamín Barros Llona

BENJAMIN BARROS LLONA
Subsecretario de Vivienda y Urbanismo
SUBROGANTE

OFICINA DE PARTES - SERVIU REGION DE
MAULE

COMPROBANTE DE INGRESO
DE DOCUMENTO



SECCIÓN PARTES Y ARCHIVOS
Recibido por : LUIS RENE LASTRA AGUILA

TIPO DOCUMENTO	NRO DOCUMENTO
CARTA	435
FECHA INGRESO	HORA INGRESO
29/05/2013	10:18
DE	RUT

JORGE BRITO
OBREQUE

MATERIA	PARA
SOLICITA	* JUAN SEPULVEDA PAREJA
REEMPLAZO	

MONTO MODO
 DIGITAL

PROVIDENCIA DE DESPACHO INTERNO

DE: _____

FECHA / / [illegible]

INDICACIÓN	
1.- TRAMITACIÓN	
2.- TOMAR CONOCIMIENTO	
3.- INFORMAR TEMA A (SEREMI/DIRECTOR)	
4.- CONVERSAR CON (SEREMI/DIRECTOR)	
5.- DIFUSIÓN: TEMA EN SU EQUIPO	
6.- AGENDAR, CONFIRMAR Y RECORDAR	
7.- COORDINAR REUNIÓN	
8.- PREPARAR RESPUESTA	
9.- OPINIÓN AL RESPECTO	
10.- SEGUIMIENTO	
11.- EXCUSAR	
12.- ARCHIVO	
13.- CONTESTAR DIRECTAMENTE	
14.- ASISTIR E INFORMAR	

PLAZO	
URGENTE	
24 HORAS	
OTRO PLAZO	

OBSERVACIONES

DE: _____
A: _____

FIRMA

FECHA ____ / ____ / ____

DAR TRAMITE		PROPONER RESPUESTA		PARA CONOCIMIENTO		PLAZO DS. HRS.
PARA CONOCIMIENTO Y ARCHIVO		ARCHIVAR DOCUMENTO		URGENTE		
INFORMAR TEMA		CONTESTAR DIRECTAMENTE				
OBSERVACIONES						

OBSERVACIONES

